

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 1 MARZO 1939. — III AÑO TRUFAL NÚM. 60

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de febrero de 1939 disponiendo cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores el General de Brigada D. Eugenio Espinosa de los Monteros.—Página 1188.

Orden de 28 de febrero de 1939 disponiendo se encargue interinamente de dicha Subsecretaría el Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos.—Página 1189.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de febrero de 1939 disponiendo que la escala especial de "Jefes de Servicios Habilitados" de la Sección directiva del Cuerpo de Prisiones quede aumentada con el funcionario D. Mariano García Ramos.—Página 1189.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANIZACION.—Orden de 28 de febrero de 1939 disponiendo qué provincias quedan afectas a la jurisdicción de varias Auditorías.—Página 1189.

Ascensos.—Orden de 22 de febrero de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Ingenieros D. Enrique Adrados Semper.—Página 1189.

Ascensos por méritos de guerra.—Orden de 28 de febrero de 1939 concediendo el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Teniente Coronel D. Manuel Baturone Colombo y otros Jefes y Oficiales.—Página 1189.

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 20 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la Srta. María Gómez-Villalba Sampayo.—Páginas 1189 y 1190.

Otra de 20 de febrero de 1939 id. a la Srta. Manuela Rivero y otra.—Página 1190.

Otra de 21 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D.^a Luisa Antón Conde y otras.—Página 1190.

Otra de 20 de febrero de 1939 id. a la Srta. Enfermera Pilar Páramo y otras.—Página 1190.

Otra de 21 de febrero de 1939 id. a la Srta. Enfermera Encarnación del Castillo y otras.—Pág. 1190.

Otra de 21 de febrero de 1939 id. a la Srta. Enfermera Pilar Ramírez Torres y otra.—Página 1190.

Destinos.—Orden de 28 de febrero de 1939 disponiendo pasen a los destinos que se citan, un Jefe y dos Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.—Páginas 1190 y 1191.

Otra de 28 de febrero de 1939 destinando al Coronel de Infantería D. Emilio Izquierdo Arroyo y otro Jefe de la misma Arma.—Página 1191.

Medalla Militar.—Orden de 21 de febrero de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Sargento habilitado, D. Casimiro Alonso González y un soldado.—Página 1191.

Otra de 21 de febrero de 1939 id. al Cabo D. José Isidro Romero.—Página 1191.

Otra de 23 de febrero de 1939 id., colectiva, al Grupo 26 de Caza de Aviación Militar.—Págs. 1191 y 1192.

Otra de 23 de febrero de 1939 id. al Grupo de Caza 2 G-3 de id.—Página 1192.

Pensiones.—Orden de 20 de febrero de 1939 declarando con derecho a pensión a D.^a Paula González Márquez y otras.—Páginas 1192 a 1195.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos y destinos.—Orden de 27 de febrero de 1939 confirmando el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino a D. Adriano de la Cruz Rodríguez Allué y otros.—Páginas 1193, 1196 y 1197.

Asimilaciones.—Orden de 27 de febrero de 1939 confirmando las asimilaciones que se indican a los médicos D. Ignacio Medina Pérez y otros.—Páginas 1197 y 1198.

Destinos.—Orden de 27 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Artillería D. Jesús Ruzafa Beraza y otros.—Página 1198.

Otra de 27 de febrero de 1939 id. al Veterinario 1.^o habilitado D. Diego Cascajo y otros.—Página 1198.

Otra de 27 de febrero de 1939 id. al Armero provisional D. Anastasio Calvo de la Fuente y otro Artificiero y Guarnicionero.—Página 1198.

Otra de 28 de febrero de 1939 destinando a la Subsecretaría del Ejército al Capellán D. José García Cortázar.—Página 1198.

Nombramiento.—Orden de 28 de febrero de 1939 nombrando Inspector Eclesiástico de la Zona de Cataluña al Capellán Mayor D. Fernando Ramírez Mur.—Página 1198.

Premios de efectividad.—Orden de 18 de febrero de 1939 concediendo premios de efectividad al Teniente D. Godardo Pérez y otros.—Página 1198.

Rectificaciones.—Orden de 20 de febrero de 1939 rectificando la Orden de destinos de Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros de 8 de febrero (B. O. núm. 38).—Página 1199.

Situaciones.—Orden de 24 de febrero de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Artillería D. Francisco Diaz Ramirez.—Página 1199.

Otra de 24 de febrero de 1939 id. "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Javier Fernández de la Puente Pacherson y otros, y cesando en dicha situación el Teniente provisional de Infantería D. José Rodríguez Zamorano y otros Oficiales.—Página 1199.

Otra de 24 de febrero de 1939 id. "Al Servicio del Protectorado", al Capitán de Caballería D. José Villalonga Blanes y un Teniente.—Página 1199.

SUBSECRETARIA DE MARINA

VOLUNTARIOS.—Orden de 28 de febrero de 1939 suprimiendo el ingreso en la Armada como marineros voluntarios.—Páginas 1199 y 1200.

Ascensos.—Orden de 26 de febrero de 1939 ascendiendo al personal de Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se reseña.—Página 1200.

Otra de 26 de febrero de 1939 id. a los Oficiales de Sanidad que expresa.—Página 1200.

Otra de 26 de febrero de 1939 id. a los Oficiales de Intendencia D. José López y otros.—Página 1200.

Otra de 27 de febrero de 1939 ascendiendo a Cabo de 2.ª de Marinería a Telmo Portela.—Página 1200.

Continuación en el servicio.—Orden de 27 de febrero de 1939 concediendo la continuación en el servicio al personal de marinería que expresa.—Páginas 1200 y 1201.

Destino.—Orden de 27 de febrero de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Capitán de Fragata D. Manuel Sánchez Ruiz.—Página 1201.

Procesado.—Orden de 25 de febrero de 1939 disponiendo pase a la situación de procesado el Ayudante Auxiliar de Infantería de Marina D. José Rodríguez Vert.—Página 1201.

Reserva Naval Movilizada.—Orden de 25 de febrero de 1939 pasando a la Movilizada al Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Jaime Zaragcza.—Página 1201.

Otra de 27 de febrero de 1939 id. al Oficial 3.º id. don Eduardo Ferrándiz.—Página 1201.

Otra de 27 de febrero de 1939 id. al id. D. Manuel García.—Página 1201.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION (Cursos).—Autorizando un Curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería en las Academias que se expresan.—Páginas 1201 a 1203.

Id. id. para la formación de Sargentos provisionales de id. en las Academias que se indican.—Pág. 1204.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria de Orden Público.—Disposición relativa al reingreso en el Cuerpo de Seguridad del Guardia D. José Pérez Mateos.—Página 1105.

Otra id. a la jubilación del personal que se cita.—Página 1205.

Otra id. a los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto Felipe Campo Rivera y Antonio Domínguez Sánchez.—Página 1205.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Nombrando Secretarios de las Juntas de Detasa para la aplicación de la Ley de 24 de junio de 1938 y del Reglamento del 28 de diciembre del mismo año.—Páginas 1205 y 1206.

EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Primera Enseñanza.—Circular de 23 de febrero de 1939 a los Inspectores de Primera Enseñanza regulando concretamente la obra de la Inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden Ministerial de 20 de enero último.—Páginas 1206 y 1207.

OBRAS PUBLICAS.—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Escrito referente a concesión a D. Esteban Errandonea y Larrache, para aprovechamiento de aguas públicas del río Berrosteguieta para abastecimiento de la ciudad de Vitoria.—Páginas 1207 a 1209.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las empresas y personas que cita.—Páginas 1209 y 1210.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 223 a 230.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de febrero de 1939 disponiendo cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores el General de Brigada D. Eugenio Espinosa de los Monteros.

Vengo en disponer que cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores el

General de Brigada don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo, por pasar a ocupar destino de carácter militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año. Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de febrero de 1939 disponiendo se encargue interinamente del despacho ordinario de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores el Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos de dicho Ministerio.

Vacante la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores por Decreto de esta fecha, he dispuesto que se encargue interinamente del despacho ordinario de la expresada Subsecretaría el Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos de dicho Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos.—Burgos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de febrero de 1939 disponiendo que la escala especial de "Jefes de Servicios Habilitados" de la Sección directiva del Cuerpo de Prisiones quede aumentada con el funcionario don Mariano García Ramos.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la Orden de este Ministerio fecha 30 de abril de 1938, he acordado que la escala especial de "Jefes de Servicios Habilitados" de la Sección directiva del Cuerpo de Prisiones quede aumentada con el funcionario don Mariano García Ramos, con destino en la Prisión Provincial de Santander.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANIZACION

ORDEN de 28 de febrero de 1939 disponiendo que é provincias quedan afectas a la Jurisdicción de varias Auditorías.

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que a los fines de competencia jurisdiccional, y en tanto no se determine otra cosa, se distribuyan las provincias pendientes de ocuparse con las adscripciones que a continuación se expresan:

Primera Región. Auditoría del Ejército de Ocupación.— Madrid, Toledo, Ciudad Real y Albacete.

Segunda Región. Jaén, Almería y territorios de Extremadura.

Tercera Región. Auditoría del Ejército de Ocupación (Levante). Castellón de la Plana, Valencia, Alicante y Murcia.

Quinta Región. — Cuenca y Guadalupe.

Burgos, 28 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 22 de febrero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Ingenieros don Enrique Adrados Semper.

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, con antigüedad de la de esta fecha, al Teniente Coronel del Arma de Ingenieros don Enrique Adrados Semper.

Burgos, 22 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos por méritos de guerra

ORDEN de 28 de febrero de 1939 concediendo el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Teniente Coronel don Manuel Baturone Colombo y otros Jefes y Oficiales.

Por resolución de 26 del actual, y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejér-

cito, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, y con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, don Manuel Baturone Colombo, con antigüedad de 23 del actual.

Teniente Coronel de Caballería, don Luis Redondo García, con antigüedad de 23 del actual.

Comandante de Infantería, don Emilio Torrente Vázquez, con antigüedad de 23 del actual.

Comandante de Infantería, don Alberto Serrano Montaner, con antigüedad de 23 del actual.

Comandante de Infantería, don Rafael Hierro Martínez, con antigüedad de 23 del actual.

Comandante de Infantería, don Ricardo Alonso Vega, con antigüedad de 23 del actual.

Capitán de Infantería, don Gabriel Tassara Buiza, con antigüedad de 23 del actual.

Capitán de Infantería don Carlos Ruiz García, con antigüedad de 23 del actual.

Capitán de Infantería, don Mariano Navarro Sánchez (fallecido), con antigüedad de 22 de marzo de 1938.

Capitán de Infantería, don Juan Lorente de No (fallecido), con antigüedad de 3 de enero de 1937.

Capitán de Intendencia, en Aviación, don Carlos de Haya González (fallecido), con antigüedad de 20 de febrero de 1938.

Capitán de la Guardia Civil, don Manuel Gómez Cantos, con antigüedad de 11 de agosto de 1936.

Burgos, 28 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 20 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la señorita María Gómez-Villaiba Sampayo.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a la Señorita Auxiliag

de Enfermera María Gómez-Villalba Sampayo, de Hospital número 1 de Púeblo nuevo, por los méritos contraídos en ocasión de la presión enemiga, el día 5 de enero último contra dicho sector, manteniéndose en su puesto con elevado espíritu de sacrificio. Los días 8, 9 y 10, encontrándose en Bélmez, en comisión del servicio, soportó bombardeos de aviación y artillería enemigas contra el Hospital Militar núm. 3, donde se encontraba prestando servicio, el que no abandonó un solo momento, desempeñándolo con gran celo y entusiasmo patriótico.

Burgos, 20 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la señorita Manuela Rivero y otra.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas Manuela Rivero y María Rosa Castillejos Baneito, vecinas de Pueblo nuevo, por los servicios prestados en el Hospital núm. 2 de dicha localidad, durante la ofensiva enemiga del pasado mes de enero sobre dicho sector, soportando con gran entereza de ánimo y elevado espíritu los bombardeos de que fué objeto aquella Plaza en los días 8 y 9 del mismo mes, sin abandonar su humanitaria misión, que siguieron desempeñando con gran celo y entusiasmo.

Burgos, 20 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a doña Luisa Antón Conde y otras.

Por resolución de 18 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar al personal femenino que prestaba servicio en el Hospital Civico Militar de Oviedo y que a continuación se relaciona, por los méritos contraídos desde el 21 al 23 de febrero de 1937,

con motivo de los criminales bombardeos enemigos de que fué objeto dicho establecimiento benéfico, durante los cuales dieron un alto ejemplo de valor y espíritu patriótico, intensificando, si ello era posible, su humanitaria labor y coadyuvando de manera eficaz al cumplimiento de las disposiciones dadas por el personal directivo del establecimiento:

Doña Luisa Antón Conde, Practicante.

Doña Paz Carus, Enfermera profesional.

Doña Carmen Díaz, id. id.

Doña María Nieto, Enfermera voluntaria.

Doña María Luisa Díaz, id. id.

Doña Consuelo Cueto Guisasaola, id. id.

Doña María L. Alonso de la Torre, id. id.

Doña Socorro Alas, id. id.

Doña Isabel Pérez León, id. id.

Doña Magdalena Arias de Velasco, id. id.

Sor María Rodríguez, Superiora Hermana de la Caridad.

Sor Salvadora Usteaga, Hermana de la Caridad.

Sor Concepción del Barrio, idem idem.

Sor Valeria Sarries, id. id.

Sor María de la Purificación Rodríguez, id. id.

Burgos, 21 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la señorita Enfermera Pilar Páramo y González-Tablas y otras.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las Señoritas Enfermeras que a continuación se relacionan, pertenecientes al Grupo Quirúrgico Automóvil "José Antonio Primo de Rivera", por los méritos contraídos en el ejercicio de su humanitaria misión, durante el cual han soportado bombardeos enemigos con gran entereza y espíritu patriótico:

Pilar Páramo y González-Tablas.

Mercedes Taberna Arregui.

María Jesús Jiménez Irañeta.

Ludivina Díaz de Seva.
Conchita Mayora Larrea.
María Páramo y González-Tablas.

Burgos, 20 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la Señorita Enfermera Encarnación del Castillo Ochando y dos más.

Por resolución de 18 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las Señoritas Enfermeras Encarnación del Castillo Ochando, Begoña Careaga Basabe y María del Camino Viguri Cuadriello, que prestan servicios en el Hospital Militar de Leganés, por haber soportado bombardeos enemigos sin abandonar su humanitaria misión.

Burgos, 21 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a la Señorita Enfermera Pilar Ramírez Torres y otra.

Por resolución de 18 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las Señoritas Enfermeras Pilar Ramírez Torres y Olga Von Printz, que prestan sus servicios en el Equipo Quirúrgico Móvil de Sanidad núm. 5, por haber soportado bombardeos enemigos sin abandonar su humanitaria misión.

Burgos, 21 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 28 de febrero de 1939 disponiendo pasen a los destinos que se citan un Jefe y dos Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el Jefe y los

Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que figuran en la siguiente relación pasen a prestar servicio en los destinos que se expresan:

Auditor de Brigada, don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, de la Fiscalía de la Sexta Región Militar, a la Fiscalía de Cataluña, en concepto de Jefe.

Teniente Auditor de segunda, retirado, don Rodrigo Molina Pérez, de la Asesoría Jurídica de su Cuartel General, a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Teniente Auditor de segunda, don Rafael Díaz-Llanos y Lectona, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia General de Canarias, y en comisión en la del Quinto Cuerpo de Ejército, a la Asesoría Jurídica de su Cuartel General, en igual concepto.

Burgos, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de febrero de 1939 destinando al Coronel de Infantería don Emilio Izquierdo Arroyo y otro Jefe de la misma Arma.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del General Jefe del Ejército de Levante el Coronel de Infantería don Emilio Izquierdo Arroyo y el Teniente Coronel de la misma Arma, habilitado para ejercer el empleo de Coronel, don Antonio García Navarro.

Burgos, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

ORDEN de 21 de febrero de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Sargento, habilitado, don Casimiro Alonso González y un soldado.

Por resolución de 18 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Sargento, habilitado, del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, don Casimiro Alonso González y al soldado del Batallón de Montaña Flandes, nú-

mero 5, don Leonardo Trueba Corral (fallecido), por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 21 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraídos por el Sargento habilitado don Casimiro Alonso González

El día 13 de enero último, el Batallón de Montaña a que pertenecía este Sargento, se hallaba cortando la carretera de Valls a Plá de Cabra, en su kilómetro 7. Al anochecer, el Sargento Alonso, que con su pelotón se encontraba en un puesto avanzado, vió que dos carros blindados marchaban por la carretera en dirección a Plá de Cabra y, entonces, con gran serenidad y clara visión de la situación, dejó que los carros se acercaran, y cuando los tuvo a su alcance, con un valor extraordinario y un espíritu tan elevado que contagió a sus soldados, se lanzó sobre los mencionados carros, entablado con ellos una lucha encarnizada, después de la cual se apoderó de ambos y de todos sus ocupantes, que quedaron muertos, contándose entre ellos tres Oficiales.

Méritos contraídos por el soldado don Leonardo Trueba Corral

En la operación llevada a cabo el día 26 de diciembre último para la ocupación de la cota 429, al SE. de Más del Blanco, este soldado cooperó con el fusil ametrallador, del que era tirador, a la preparación del asalto, y al darse la orden de avance, marchó decidido hacia la posición enemiga, logrando ser el primero en llegar a la cima, donde aquél se resistía. Entonces, este soldado a un metro de distancia, apovó el fusil ametrallador en el hombro e hizo tan certero fuego que consiguió dispersar al enemigo, haciéndole bajas y cogiéndole prisioneros, lanzándose con otros compañeros en persecución de los que huían, impidiendo que se fortificasen en la loma opuesta del monte. Ante la presencia de un Comisario político, se rehace el enemigo, y, apoyado por numerosas armas automáticas, se lanza a reconquistar la posición perdi-

da, que aún estaba sin fortificar. Una vez más, el soldado Trueba Corral, dando muestras de gran abnegación y valor, sin defensa alguna para parapetarse, continúa haciendo fuego sobre las fuerzas que avanzaban, y cuando estaba a punto de lograr que éstas se detuviesen, una bala le causó la muerte.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Cabo don José Isidro Romero.

Por resolución de 19 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al cabo del Tercer Batallón de la Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Sevilla, don José Isidro Romero (fallecido), por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 21 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Atacada su posición, situada en el Vértice Moritos, Sector de Monterrubio, el día 17 de enero último, por seis tanques y numerosa Infantería, a pesar del intenso cañoneo enemigo, salió decididamente de su atrincheramiento y se lanzó contra los tanques, logrando incendiar uno, siendo entonces alcanzado por impacto directo que le ocasionó gloriosa muerte. En cuantos combates intervino este cabo, demostró siempre gran espíritu y valor, habiendo sido citado varias veces como distinguido.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 concediendo la Medalla Militar colectiva, al Grupo 26 de Caza de Aviación Militar.

Por resolución de 9 del actual y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar colectiva, al Grupo 26 de Caza de Aviación Militar por los méritos contraídos desde el primero de noviembre de 1936 hasta el 31

de octubre de 1938, y que a continuación se relacionan:

Burgos, 23 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Este Grupo de Caza, iniciador y actor de las más gloriosas hazañas que han distinguido a estos cazas en numerosos ciclos de operaciones, en todos los cielos disputados por el enemigo, oponía la potencia agresiva de las alas fascistas, recogiendo, en 67 encarnizados combates, 278 victorias, participando, en dos años de lucha, en 716 acciones, con un conjunto de unas 26.000 horas de vuelo. En esta forma, aportaba un notable concurso al éxito de las operaciones y al seguro alcance de la victoria Nacional, habiendo tomado parte en las operaciones realizadas en los frentes de Motril, Málaga, Toledo, Guadalajara, Aragón, Bilbao, Brunete, Santander, Belchite, Teruel, Alfabra, Ebro, Tortosa, Mar, Castellón de la Plana, Alentosa, Gandesa y Bajo Segre.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 concediendo la Medalla Militar, colectiva, al Grupo de Caza 2 G-3 de Aviación Militar.

Por resolución de 9 del actual de acuerdo con lo informado

por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, al Grupo de Caza 2 G-3 de Aviación Militar, por los méritos contraídos por el mismo desde el primero de mayo de 1937 hasta el primero de noviembre de 1938, y que se relatan a continuación:

Burgos, 23 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Desde el primero de mayo de 1937, ha efectuado 586 servicios de guerra, mas 101 servicios de cadena, interviniendo en 64 combates, derribando 158 aviones enemigos seguros y 63 probables, habiendo merecido veinte felicitaciones. Durante el año 1938, se ha distinguido especialmente este Grupo en los hechos de armas siguientes: en el segundo servicio del día primero de agosto, entabla combate con quince "Curtis", derribando cuatro seguros y dos probables; en el primer servicio del día 22 de septiembre, entabla combate con "Curtis" y "Ratas", a unos treinta kilómetros de las líneas propias, de una hora y cuarenta minutos de duración, impidiendo la aproximación del

enemigo a nuestras líneas y a nuestros aparatos de bombardeo, que cumplieron su misión, y derribando cinco seguros y dos probables; el día 3 de octubre, en otro combate, fué derribado un "Curtis", seguro; y el 20 de octubre, tres aviones del Grupo atacan a 45 cazas enemigas, obligándoles a retirarse, sin permitirles entrar en nuestras líneas.

Pensiones

ORDEN de 20 de febrero de 1933 declarando con derecho a pensión a doña Paula González Márquez y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. números 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Paula González Márquez y termina con doña Rosa Gutiérrez Cidoncha, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Paula González Márquez.. | Huérfana. | Intervenc | Comisario de 1.ª D. Pedro González Montés. |
| " Angélica Romillo Novales. | Huérfanas | Infantería. | Capitán D. Pedro Romillo Ortiz |
| " Sofia Romillo Novales. ... | Huérfana. | Artillería. | Coronel D. Vicente Pérez Rubio |
| " Concepción Pérez Porro ... | Idem.. ... | Infantería. | Capitán D. José González Rodríguez |
| " Generosa González Blanco. | Idem.. ... | Artillería. | Idem D. Federico de la Paz Orduña |
| " Maria Luisa de la Paz Ber- ges | Idem.. ... | Idem.. ... | Idem D. Federico de la Paz Orduña |
| " Maria Luisa de la Paz Ber- ges | Idem.. ... | Infantería. | Teniente Coronel D. Julio Smith Cabaleyro ... |
| " Josefa Smith Meléndez ... | Viuda. ... | Idem.. ... | Musico primera D. Luis Bernal Ibáñez |
| " Mercedes Casalé Guillén... | Idem. ... | S. M. ... | Sbtor. Mdc. 2.ª D. Francisco Magdalena y Murias |

Subsecretaría del Ejército

Ascensos y destinos

ORDEN de 27 de febrero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino a don Adriano de la Cruz Rodríguez Allué y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el día 19 del actual en la Academia Militar de Pamplona, son promovidos al empleo de Alférez provisionales de Infantería, con antigüedad de dicho día, los alumnos de la 5.ª promoción de la misma, que a continuación se relacionan por orden de concepción académica, quienes pasan a los destinos que se indican:

- 1 don Adriano de la Cruz Rodríguez Allué, a Subinstructor de la Academia Militar de Pamplona.
- 2 don Casimiro Vacas Mijeவில், al mismo destino que el anterior.
- 3 don José González Meneses Pardo, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.
- 4 don Juan Sorribe Mora, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
- 5 don José Gil Aveñanos, a disposición del mismo.
- 6 don Felipe García de Arriba,

a Subinstructor de la Academia Militar de Pamplona.

7 Don Emilio Gómez - Pallette Mezquita, a la Tercera División Legionaria.

8 Don Ramón Merino López, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

9 don Manuel Ordovás Marco, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

10 don José Fernando Caldich de León, a disposición del mismo.

11 don Juan Durán Valdés y Leizaga, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

12 don Luis Rodríguez Sanz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

13 don Juan Astor Casanovas, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

14 don José Sánchez-Domech de Baux, a disposición del mismo.

15 don Marino Blanco Bartolomé, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

16 don Benjamín Celada Martínez, a disposición del General Jefe de Tropas Voluntarias.

17 don Gabriel Arbizu Martínez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

18 don Mariano Pérez Andalu, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

19 don Rafael Iñiguez Gil, a disposición del mismo.

20 don Enrique Gracia Acedo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

21 don Francisco Merino Megido, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

22 don Carlos Félix de Otoclavero, a disposición del mismo.

23 don Luis Salto Peláez, a disposición del mismo.

24 don Fermín Sanz Pascual, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

25 don Felipe Martín-Aragón Corcuera, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

26 don José Cama Avelli, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

27 don José Deusa Soldevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

28 don Antonio Hurtado de Mendoza Gálvez, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

29 don Andrés Mollet Casanovas, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

30 don Juan Bautista Obregón Siurana, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

31 don Javier Alsina Gómez-Ulla, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

32 don Manuel Enrique Agui-

QUE SE CITA

| Pensión si que se les concede | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago, Cuerpo o Pagaduría | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | CATEGORIAS |
|-------------------------------------|---|--|--|----------|------|--|-------------------------------|----------------|------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 200,00 | Guipúzcoa... | 0. 25 marzo 1858 | 24 | Enero.. | 1938 | Guipúzcoa... .. | S. Sebastián. | Guipúzcoa... | A |
| 000,00 | Burgos... .. | | 25 | Dbre... | 1937 | Burgos... .. | Lezana de Mena | Burgos... .. | B |
| 000,00 | Guipúzcoa... | Reglamento del Monte- pio Militar. | 8 | Agosto | 1938 | Guipúzcoa... .. | S. Sebastián. | Guipúzcoa... | C |
| 000,00 | Lugo... .. | | 31 | Dbre... | 1938 | Lugo... .. | Burela (Cervo) | Lugo... .. | CH |
| 000,00 | Valladolid ... | | 22 | Marzo.. | 1938 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | D |
| 000,00 | Valladolid ... | Reglamento de la Orden de San Fernando. | 22 | Marzo.. | 1938 | Idem | Idem... .. | Idem... .. | |
| 375,00 | Zaragoza ... | Decreto de 22-enero 1924 (D. O. n.º 20) | 19 | Sbre ... | 1938 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza. | E |
| 976,64 | Idem... .. | | 1 | Enero.. | 1939 | Idem | Idem... .. | Idem... .. | |
| 625,00 | Asturias... .. | | 25 | Sbre ... | 1938 | Oviedo... .. | Castropol ... | Oviedo. | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|--|
| Doña Pascuala García Fandos... | Viuda. ... | Infantería | Capitán D. Enrique Cebrián Real |
| " Isabel Villalonga Feliú... .. | Idem. ... | Idem. ... | Teniente Coronel D. Federico Muñoz Guí ... |
| " Rafaela González Gómez... | Idem. ... | Artillería. | Capitán D. Justo Navarro González |
| " Juana Rosario Mainar Mo- rer | Idem. ... | O. Mlres. | Oficial tercero D. Julián Cea Lafuente |
| " Felisa Monferrer Montolio. | Idem. ... | G. Civil... | Teniente D. Guillermo Esteban Guinot |
| " Dolores Esteban Monferrer | Huérfanos | | |
| " Francisca-Irene Esteban Monferrer | | | |
| Don Guillermo Esteban Monfe- rerrer | | | |
| Doña Ana España Salón | Viuda. ... | C. A. S. E | Celador de Obras D. Román Vegas Alvarez ... |
| " María Mercedes Vázquez Lagóstena | Huérfanas | Arms. Maestran | Capataz D. Francisco Vázquez Mier |
| " Carmen Vázquez Lagós- tena | | | |
| " Isabel Vázquez Lagóstena... | Viuda. ... | Infantería. | Soldado Severino Cofán Prada |
| " Elisa Lorenzo Conde | Idem. ... | Armada... | Agente 1.º Policía D. Salvador Santos Jalón ... |
| " Petronila Caramé Romero... | Idem. ... | C. A. S. T. A. | Auxiliar segundo D. Alfonso Lucena Estudillo ... |
| " Ramona Pérez Gutiérrez... | Idem. ... | Ingenieros | Capitán D. Angel Sevillano Cousillas |
| " Victoria Gumersinda So- lano Ortega | Idem. ... | G. Civil... | Alférez D. Isidoro Corrales Grande |
| " Catalina Corrales de Pablo. | Huérfanos | | |
| " Manuela Corrales de Pa- blo | | | |
| " Francisca Corrales de Pa- Pablo | | | |
| Don Jesús Corrales Solano | | | |
| " Felisa Blanco Arranz | Viuda. ... | Idem. ... | Teniente D. Francisco Malillos González |
| " Rosa Gutiérrez Cidoncha... | Esposa. ... | Idem. ... | Capitán D. Manuel Salcedo Delgado |

OBSERVA

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Reyes González Márquez, a quien le fué
- (B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Novales Sáiz, a quien le fué otor acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la otra que siga conservándola, sin ne derles a sus hermanas, doña Emiliana y doña Seyerina Romillo Novales, actualmente en zona no liberada.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Porro Orfila, a quien le fué riormente.
- (CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Blanco Baamonde, a quien le
- (D) Se le transmiten las pensiones vacantes por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores Berges Cansec 1922 (D. O. número 74), y la segunda, por Orden M. de 15 de marzo de 1925 (D. O. núm. 58), las que percí
- (E) Le será abonada a la interesada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido por sin ningún efecto.
- (F) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos, acumulándos conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento y debiendo percibir su porción los menores de edad por mano
- (G) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente a la que pierda la aptitud legal para el percibo a
- (H) Se le concede mejora de pensión, por haberse acreditado documentalmente que el causante fué asesinado por los hubiere percibido a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 11 de octubre de 1937 (B. O. del E.
- (I) Se abonará la mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos, acumulándose la correspon dola, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores de edad por mano de su re
- (1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfru
- (2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfru

Burgos, 20 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho, P. O.

| Pensión a la que se les concede | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pgo Cuerpo o Pagaduría | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|---------------------------------|--|--|--|--------|------|---|-------------------------------|-----------------|---------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 2.000,00 | Zaragoza ... | Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) | 2 | Julio | 1938 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza. | |
| 2.875,00 | P. Mallorca. | | 6 | Enero | 1939 | Baleares... .. | P. Mallorca.. | P. Mallorca. | |
| 2.000,00 | Alava. ... | | 26 | Dbre | 1938 | Alava | Vitoria | Alava. | |
| 1.375,00 | Pontevedra...) | | 21 | Nbre | 1938 | Pontevedra... .. | Vigo.. | Pontevedra. | |
| 1.437,50 | Castellón... .. | | 4 | Mayo | 1937 | Castellón | Lucena del Cid | Castellón... .. | F |
| 2.000,00 | Melilla | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 4 | Dbre | 1938 | Depositaria Esp. H.ª de Melilla. | Melilla | Málaga. | |
| 1.000,00 | Cádiz | | 15 | Agosto | 1938 | Cádiz | S. Fernando. | Cádiz | G |
| 416,10 | Orense | Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51). | 6 | Abril | 1938 | Orense... .. | Bouzas | Orense. | |
| 1.250,00 | Ceuta | | 11 | Agosto | 1938 | Depositaria Esp. H.ª de Ceuta | Ceuta | Cádiz. | |
| 1.000,00 | Cádiz. | | 1 | Enero | 1939 | Cádiz | S. Fernando. | Cádiz. | |
| | Idem. | | 1 | Dbre | 1936 | Idem | S. Fernando. | Cádiz. | H |
| (1) | Cáceres... .. | | 1 | Sbre | 1936 | Cáceres... .. | Cáceres... .. | Cáceres... .. | I |
| (2) | Segovia... .. | Art. 3.º del Decreto n.º 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51) | 1 | Mayo | 1938 | P. H. 7.ª R. M. | Cabezuela ... | Segovia. | |
| | Badajoz... .. | | 1 | Agosto | 1936 | Id. id. 2.ª id. id. | Santa Amalia | Badajoz. | |

ACIONES

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 18 de enero de 1927 (D. O. núm. 23).
 otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 13 de enero de 1908. La percibirán por partes iguales, en proporción a la antigüedad de nuevo señalamiento. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a los interesados.

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 3 de agosto de 1915 y elevada su cuantía posteriormente.

fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 13 de marzo de 1926 (D. O. núm. 62).
 otorgada a quien le fueron otorgadas: la primera, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 de marzo de 1915, y la segunda, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 de marzo de 1915.

El señalamiento anterior, hecho por Orden de primero de febrero de 1937 (B. O. del E. núm. 112), que queda nulo y sin efecto.

se la correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás que sigan percibiendo la pensión por su representante legal.

la de las demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

rebelde en ocasión de hallarse detenido en la cárcel de Madrid, previa liquidación y deducción de las cantidades que le correspondan (B. O. del E. núm. 365), que queda nulo y sin ningún efecto.

otorgada a cualquiera de estos últimos que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás que sigan percibiendo la pensión por su representante legal.

tasen.
 tasen.

El Auditor: Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

lar Valero, a Subinstructor de la Academia Militar de Pamplona.

33 don Alfonso López Fernández Nespral, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

34 don José Sobrecueva Campillo, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

35 don Sabiniano Muñoz González, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

36 don Efrén de la Serna Guadalupe, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

37 don José María Arbe Irazu, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

38 don Juan García Siso, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

39 don Jaime Castelló Salas, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

40 don Gregorio Angel Lafuente Logroño, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

41 don Manuel Montero Martín, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

42 don Miguel Reyner Bosacoma, a disposición del mismo.

43 don Ricardo Gutiérrez Muñoz, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

44 don Enrique Malo Julián, a disposición del mismo.

45 don Miguel Seco Duarte, a disposición del mismo.

45 don Emilio Elías Rovira, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

47 don Alfonso López Santiago, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

48 don Eugenio Otaño Baroja, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

49 don José Petit Porta, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

50 don Luis Rodríguez Llorens, a Subinstructor de la Academia Militar de Pamplona.

51 don Arturo Saro Echevarria, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

52 don Constantino Vicente Lazcano, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

53 don José Luis Urquijo Urquijo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

54 don Ricardo Larrainzar Yoi-

di, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

55 don Rafael Antoñanzas Cantero, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

56 don Manuel Fraga Ferrant, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

57 don Nicolás Herreros González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

58 don Fructuoso Irurzun Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

59 don Juan Más Planas, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

60 don Lirdio Díez González, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

61 don Manuel Leal Varela, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

62 don Eusebio Martín Veiga, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

63 don Francisco Dolset Chumilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

64 don Nicolás Juárez Muñoz, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

65 don Fernando Junquera García, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

66 don Jesús Medina Hernández, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

67 don Jesús Santiago Elías Fano, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

68 don Angel Gallo Vega, a disposición del mismo.

69 don José María González Fernández, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

70 don Pedro Gonzalo Fernández García, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

71 don Fernando Junyét Ceriola, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

72 don Julián Valmaseda de la Fuente, a disposición del mismo.

73 don Juan Domenech Millán, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

74 don Juan Eraso Newport, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

75 don Eugenio García Fernández, a disposición del mismo.

76 don José Manuel Medina

Marcos, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias.

77 don Alfonso Piñera Villoslada, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

78 don Juvencio Zabailos Sánchez, a disposición del mismo.

79 don José María Álvarez de Toledo y Mencos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

80 don José Luis Odriozola Osa, a Subinstructor de la Academia Militar de Pamplona.

81 don Salvador Misser Valles, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

82 don Amancio Arche Hermosa, a disposición del mismo.

83 don Joaquín Biarnes Juan, a disposición del mismo.

84 don Francisco Bescós San Martín, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

85 don Juan José Fernández Toca, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

86 don Ramón Gutiérrez Fernández, a disposición del mismo.

87 don Isaac Izquierdo Gutiérrez, a disposición del mismo.

88 don Benigno Marquina Gallo, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

89 don Isaac Martínez Bueno, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

90 don Vicente Tasso Asensi, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

91 don Jesús Cánovas Pallarés, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

92 don José Antonio Esparza Guinés, a disposición del mismo.

93 don Carlos Malagrida Mir, a disposición del mismo.

94 don Manuel Vega Hernández, a disposición del mismo.

95 don Manuel Rivera Sanz, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

96 don José María Arbués Marco, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

97 don Feliciano Calzada Pérez, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

98 don Antonio Cervera Balseyro, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

99 don Marcial Cid Salgado, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

100 don Germán Clemente Martínez, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

101 don Daniel María Fernández de Landa y García, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

102 don Valentín Fernández Solís, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

103 don Matías Gutiérrez Llaneras, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

104 don Francisco Haza García-Lago, a disposición del mismo.

105 don Juan Ortuoste Goiti, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

106 don José Mari Viñas, a disposición del mismo.

107 don Elías Coll Nieto, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

108 don José Asín Osés, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

109 don Agustín Balboa García, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

110 don Joaquín Campos del Fresno, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

111 don José Camps Tudela, a disposición del mismo.

112 don Enrique García de Polavieja y Novo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

113 don Enrique Marín Secorum, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

114 don Alfredo Rasilla Rodríguez, a Subinstructor de la Academia de Pamplona.

115 don Jaime Olivier Díaz de Monasterio, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

116 don Basilio Gómez Sanz, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

117 don Emilio Pajuela Arteaga, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

118 don Pascual Ruiz Lorente, a disposición del mismo.

119 don Federico Puig de Val Bastida, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

120 don Melchor Ferrero Berciano, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

121 don Estanislao Mozo Barberana, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

122 don José Noguera Pujol, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

123 don Jesús Alvariño González, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

124 don José Luis de la Guardia, a disposición del mismo.

125 don Ambrosio Blanco Arias, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

126 don Lorenzo Arbea Benedit, a disposición del mismo.

127 don Juan Esain Arano, a disposición del mismo.

128 don Abelardo Gómez Viñuela, a Subinstructor de la Academia de Pamplona.

129 don Antonio Gonzalo Lago, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

130 don Ignacio Lesta González, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

131 don Juan Montero de la Puente, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

132 don Ramón Solo de Zaldivar y Ruiz, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

133 don Julián Ayesta Prendes, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

134 don Manuel Echeverría Galván, a disposición del mismo.

135 don Andrés Sitjas Trias, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

136 don Manuel Orosa Casal, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

137 don Enrique Esteban Cartagena, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

138 don Manuel Alonso Figueroa, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

139 don Joaquín Aguado Candela, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

140 don Gonzalo Díaz Resch, a disposición de la misma.

141 don Nahum Fouz Prieto, a disposición de la misma.

142 don Felipe Maisterra Rodríguez, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

143 don José María Barrón Santos, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

144 don Tomás Pallás Sierra, a disposición de la misma.

145 don Tomás Franco Félez, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

146 don Luis Marzo Janice, a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

147 don Manuel Galarza Remón, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

148 don José María Vázquez Moro a disposición de la Subsecretaría del Ejército.

149 don José Garrido Sáenz, a disposición de la misma.

150 don Ernesto Fabre Tejedor, a disposición de la misma.

151 don Ramón Múgica Lecuona, a disposición de la misma.

152 don Mariano Zufia Urriazalqui, a disposición de la misma.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 27 de febrero de 1939 confiriendo las asimilaciones que se indican a los médicos don Ignacio Medina Pérez y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (BOLETIN OFICIAL núm. 23), Orden de primero de octubre de 1935 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos Civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Don Ignacio Medina Pérez, Médico Civil, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Motril, al mismo.

Don Sebastián Gómez Acebo y de Noreña, idem idem en los Hospitales Militares de Santander, a los mismos.

Don Eulalio Linares Pedrinaci, idem idem en los Hospitales Militares de Granada, a los mismos.

Don Manuel Fernández Rodríguez, Brigada-Practicante, asimilado, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico C-28, al Hospital de Prisioneros de Santander.

Don José Luis Serrada del Río, soldado del Grupo de Sanidad

Militar de la Sexta Región, al Equipo Quirúrgico del Capitán Serrada.

Don Emilio Riesco Galache, ídem del Batallón de Zapadores, número 7, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Don Angel Holguera Vadillo, soldado en Valladolid, al Regimiento de Artillería Pesada, número 4.

Burgos, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 27 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Artillería don Jesús Ruzafa Beraza y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Suboficial de Complemento don Jesús Ruzafa Beraza, de la Sexta Región Militar a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Sargento, don Casimiro Cuesta García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, al Servicio de Automovilismo.

Sargento de Complemento, don Javier Sáenz Pérez, de la Sexta Región Militar, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Ídem de ídem, don Justo Arreigador Arteaga, del tercer Regimiento Pesado, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 27 de febrero de 1939 destinando al Veterinario primero, habilitado, don Diego Cascajo del Valle y otros.

Pasan destinados el Veterinario primero, habilitado, don Diego Cascajo del Valle, de Jefe de los Servicios de Mataderos y Parques de Inmortalidad del Ejército del Sur, y el de igual empleo, asimilado, don Blas Martínez Inda, de la Comisión de Compra de ganado de abasto del Ejército del Norte, a Cuadro eventual del Ejército del Centro; y el tercero, asimila-

do, don Juan Sánchez González, del Cuadro eventual del Ejército del Norte, al Grupo de Veterinaria Militar núm. 5, para una Sección Móvil de dicho Ejército.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 destinando al Armero provisional don Anastasio Calvo de la Fuente y otro Artificiero y Guarnicionero.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Armero provisional don Anastasio Calvo de la Fuente, alta del Hospital de Zaragoza, de la Agrupación de Pontoneros, a la misma.

Ídem ídem, don Gumersindo Toledo Saldaña, alta del Hospital de San Sebastián, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al mismo, para el 154 Batallón.

Ídem ídem, don Juan Caberroc Vehl, alta del Hospital de Vigo, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a la misma.

Artificiero provisional don Práxedes Yáñez Pereira, convaleciente en Monforte, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a la misma.

Guarnicionero provisional don Julio Osacar Irurozquiz, de la 75 División, al sexto Grupo de Tropas de Intendencia, para aquella.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de febrero de 1939 destinando a la Subsecretaría del Ejército al Capellán primero don José García Cortázar.

Por conveniencia del servicio, y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se destina a la Subsecretaría del Ejército al Capellán primero don José García Cortázar.

Burgos, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramiento

ORDEN de 28 de febrero de 1939 nombrando Inspector Eclesiástico de la Zona de Cataluña al Capellán Mayor don Fernando Ramiz Mur.

El Eminentísimo Sr. Cardenal, Delegado Pontificio para los servicios religiosos castrenses, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto número 270, ha nombrado Inspector Eclesiástico de la Zona de Cataluña al Capellán Mayor don Fernando Ramiz Mur.

Burgos, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

ORDEN de 18 de febrero de 1939 concediendo premios de efectividad al Teniente don Godardo Pérez Ibeas y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por hallarse comprendidos en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede a los Oficiales que figuran en la siguiente relación los premios de efectividad que a cada uno se les señala, desde las fechas que también se mencionan.

Relación que se cita

Teniente, don Godardo Pérez Ibeas, mil pesetas, a partir del primero de octubre último, por llevar treinta años de servicio.

Ídem, don José Tirado Delgado, quinientas pesetas, a partir de primero de abril de 1938, por llevar cinco años de empleo.

Ídem, don Nicasio Ledesma Seco, quinientas pesetas, a partir de primero del actual, por llevar cinco años de empleo.

Ídem, Sidi Amar Ben Daho Dada, mil doscientas pesetas, a partir de primero de enero próximo pasado, por llevar doce años de Oficial.

Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 20 de febrero de 1939 rectificando la de destinos de Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros de 8 de febrero (BOLETIN OFICIAL núm. 38).

Se rectifica la Orden de destinos de Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros de fecha 3 de febrero de 1939 (B. O. núm. 38), por lo que respecta al Comandante don Julián Azofra Herreria, en el sentido de que su actual empleo es el de Teniente Coronel habilitado.

Burgos, 20 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 24 de febrero de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Artillería don Francisco Diaz Ramirez.

A propuesta del Gobernador General del Territorio de Guinea, pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente del Tercer Grupo Mixto de Artillería don Francisco Diaz Ramirez, quien prestará sus servicios en la Guardia Colonial de dichos Territorios.

Burgos, 24 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de febrero de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Javier Fernández de la Puente Pacherson y otros, y cesando en dicha situación el Teniente provisional de Infantería don José Rodríguez Zamorano y otros Oficiales.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Javier Fernández de la Puente Pacherson, procedente del Ejército del Centro.

A propuesta del Coronel Subins-

pector de las Fuerzas Jalifianas, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, los Alféreces provisionales de Infantería don Carlos Pesquero Granullaque, del Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y don Enrique Díaz-Otero Fernández, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Y a propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional de Infantería don José Rodríguez Zamorano, baja como Interventor Adjunto provisional; el del mismo empleo y Arma don Angel Montero Rios Subirán, baja en la Mehaz-nia Marroquí, y el Alférez provisional de igual Arma Si Mohamed Ben Kaddur Ben Amar, baja en la Mehaz-nia Marroquí, y pasarán destinados a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Burgos, 24 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de febrero de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" al Capitán de Caballería don José Villalonga Blanes y un Teniente.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Mehal-la de Larache núm. 3, el Capitán de Caballería don José Villalonga Blanes, del Cuerpo de Ejército de Castilla, y el Teniente provisional de la misma Arma don Vicente Manjón Becerra, procedente del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6, causando efectos administrativos a partir de primero del próximo mes de marzo.

Burgos, 24 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

VOLUNTARIOS

ORDEN de 28 de febrero de 1939 suprimiendo el ingreso en la Armada como marineros voluntarios.

La enorme acumulación de instancias, promovidas por jóvenes que aspiran al ingreso como marineros voluntarios a bordo del Buque Escuela "Galatea" y el número excesivo de los que ya como tales esperan turno de embarco en la Flota, en la que cada día se siente menos la necesidad de este personal que tan valiosos servicios prestó a la Marina en días ya pasados, obligan a tomar medidas que eviten dolorosos desengaños que se prevén, ya que, sino todos, la mayor parte de estos muchachos acuden al voluntariado en la Armada en la creencia de que el sistema de reclutamiento de candidatos al Cuerpo General actualmente en vigor va a continuar por tiempo indefinido.

Por otra parte, creado por Ley de 17 de noviembre de 1938 el Cuerpo Subalterno de la Armada, interesa dictar normas que regularicen y faciliten el acceso a las escalas y, como consecuencia, la selección y preparación del voluntariado del que han de nutrirse.

Para liquidar, pues, la situación actual, se dispone lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden, queda suprimido el ingreso de voluntarios en la marina por la duración de la campaña, y anulada, por tanto, la Orden de 10 de abril de 1937 (B. O. núm. 179).

Segundo.—Por el Estado Mayor de la Armada se dictarán las disposiciones necesarias para, de acuerdo con las aspiraciones que manifiesten los actuales voluntarios embarcados en el "Galatea", se proceda a la clasificación conveniente y a su distribución.

Tercero.—Por una sola vez, se da un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, para que aquellos Falangistas Navales, que embarcados en Cruceros-Auxilios y Buques Armados lo deseen, puedan firmar compromiso con la Marina por la duración de la campaña, y acogerse a los derechos y deberes de la marinería y tropa embarcada y,

por tanto, a los beneficios que tienen y que se concedan en lo sucesivo a los actuales marineros voluntarios.

Cuarto.—En momento oportuno se restablecerá el voluntariado por campañas de duración y modalidad ajustadas a las necesidades del servicio.

Burgos, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Ascensos

ORDEN de 26 de febrero de 1939 ascendiendo al personal de Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se reseña:

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ascienden al empleo inmediato los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan a continuación:

Capitanes de Fragata

Don José Cabezas Carlé.
Don Angel Jáudenes Bárcena.
Don Luis de Vierna y Belando.

Capitanes de Corbeta

Don Juan Cano-Manuel y Aubarede.
Don Manuel Pastor y Fernández-Checa.
Don Santiago Antón Rozas.
Don Pedro Nieto Antúnez.

Tenientes de Navío

Don Carlos Pardo y Delgado.
Don Juan Díaz Hernández.
Don Joaquín Cervera Balseyro.
Don Angel Riva Suardíaz.

Alféreces de Navío

Don Agustín Albarracín López.
Don Cayetano Pumariño García.
Don Federico Galvache Arroyo.
Don Jorge del Corral Hermida.
Don Ricardo Jiménez Arnau.
D. Antonio González Fernández.
Don Casimiro Echevarría, Acha.
Don Manuel Guarich Rojano.
El Capitán de Navío don José Cabezas Carlé quedará para servicios de Tierra, de acuerdo con

lo que previene el Decreto de 2 de marzo de 1938 (B. O. núm. 500).

Al Capitán de Fragata don Juan Cano-Manuel Aubarede se le asigna la antigüedad de 10 de octubre de 1937.

Al Teniente de Navío don Agustín Albarracín López, se le asigna la antigüedad de 25 de enero de 1937.

Burgos, 26 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 26 de febrero de 1939 ascendiendo a los Oficiales de Sanidad que expresa.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ascienden al empleo inmediato los Oficiales del Cuerpo de Sanidad de la Armada que se relacionan a continuación:

Teniente, don Antonio Méndez Fernández.

Idem, don Luis G. Rodríguez Gutiérrez.

Idem, don Gonzalo Velasco Miguel.

Idem, don Julio Pardo Canalis.

Idem, don Ernesto Fernández Ruiz.

Idem, don José Otero Valcárcel.

Idem, don Ricardo Urdiales Lázaro.

Idem, don José Benavente Campos.

Idem, don Faustino Belascoain Romero.

Burgos, 26 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 26 de febrero de 1939 ascendiendo a los Oficiales de Intendencia don José López y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ascienden al empleo inmediato los Oficiales del Cuerpo de

Intendencia de la Armada que se relacionan a continuación.

Teniente, don José López Deus.
Idem, don José Fernández Truchaud.

Idem, don Luis Velasco Romero.

Burgos, 26 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 ascendiendo a Cabo de segunda de Marinería al provisional Telmo Portela González.

Se asciende a Cabo de segunda de Marinería, con antigüedad de 1 de enero de 1937, al Cabo provisional de Marinería Telmo Portela González.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

ORDEN de 27 de febrero de 1939 concediendo la continuación en el servicio al personal de marinería que expresa.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, con expresión de las campañas que al frente de cada uno se indica y a partir de las fechas que se expresan:

Cabo de primera de Artillería

José Martínez Rey.—Se le concede la continuación en el servicio por tres años a partir del 2 de enero último.

Cabos de Artillería

Emilio Rey González.—Tres años en tercera campaña, a partir del 2 de enero de 1939.

Francisco González Díaz.—Tres años en cuarta campaña, a partir del 19 de septiembre de 1938, por abono de 8 meses y 12 días, por permanencia en la costa occidental de Africa, previa de-

ducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Cabo electricista provisional

Tomás Sánchez López.—Tres años en primera campaña, provisionalmente, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería de Marina

Plácido Díaz Gundin. — Tres años en primera campaña, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Cabos de fogneros

Eugenio Miranda Eiroa.—Tres años en primera campaña, a partir del 29 de enero de 1939.

Manuel Casanova López.—Tres años en séptima campaña, a partir del 1 de diciembre de 1936, por abono de tres meses y 18 días, concedidos por O. M. de 8-4-36 (B. O. núm. 89), previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Francisco Arroyo López.—Tres años en sexta campaña, a partir del 5 de marzo de 1939.

Fogneros preferentes

José Torrejón Piñero. — Tres años en quinta campaña, a partir del 18 de diciembre de 1936.

Blas Beceiro Santiago. — Tres años en sexta campaña, a partir del primero de marzo de 1939.

José Campillo Martínez.—Tres años en tercera campaña, a partir del 2 de enero de 1937.

Preferente de Artillería provisional (Ayudante)

Benito Riobo Reyes.—Tres años en segunda campaña, provisionalmente, a partir del 17 de marzo de 1937, por abono de 3 meses y 18 días, concedidos por O. M. de 8-4-36 (B. O. núm. 89), previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Marinero de primera

Norberto Esquiaga Espizúa.—Tres años en primera campaña, a

partir del primero de septiembre de 1936, por haber solicitado enganche antes del 18 de julio de 1936.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destino

ORDEN de 27 de febrero de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Capitán de Fragata don Manuel Sánchez Ruiz.

Accediendo a lo solicitado por la Jefatura del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, pasa destinado a disposición de la misma el Capitán de Fragata de la Armada don Manuel Sánchez Ruiz.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Procesado

ORDEN de 25 de febrero de 1939 disponiendo pase a la situación de procesado el Ayudante Auxiliar de Infantería de Marina don José Rodríguez Vert.

Pasa a la situación de "Procesado", con arreglo a los preceptos del Decreto de 15 de septiembre de 1935, al Ayudante Auxiliar segundo de Infantería de Marina don José Rodríguez Vert, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de esta Subsecretaría.

Burgos, 25 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 25 de febrero de 1939 pasando a la Movilizada al Oficial segundo de la Reserva Naval don Jaime Zaragoza.

Se dispone pase a prestar sus servicios en la Movilizada el Oficial segundo (Alférez de Navío)

de la Reserva Naval don Jaime Zaragoza Esquembre.

Burgos, 25 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Oficial tercero de la Reserva Naval don Eduardo Ferrándiz.

Se dispone pase a prestar sus servicios en la Movilizada, el Oficial tercero de la Reserva Naval don Eduardo Ferrándiz Blat, quedando destinado a las órdenes del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo, debiendo efectuar su presentación con la mayor urgencia posible.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Oficial tercero de la Reserva Naval don Manuel García.

Se dispone pase a prestar sus servicios en la Movilizada, el Oficial tercero de la Reserva Naval don Manuel García Suero, quedando destinado a las órdenes del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo, debiendo efectuar su presentación con la mayor urgencia posible.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizando un curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería en las Academias que se expresan.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

nales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte y de Levante; la de Granada con los procedentes del Ejército del Centro y Baleares; y la de Riffien con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.^a La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir, los aspirantes, las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos o que los cumplan dentro del curso, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

Se considera, a los efectos de esta convocatoria, como procedentes de "Milicia" al personal de Marinería voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente, o un año de embarco en buque de tercera situación, especificando concretamente, en dicho certificado, ser voluntario por la actual campaña. También podrán concurrir a estos cursos los Alféreces honorarios, siempre que reúnan todas las condiciones que se exigen para obtener el empleo de Alférez provisional.

4.^a Para tomar parte en el curso, los aspirantes habrán de acreditar:

a) Estar en posesión de título académico o oficial, entendiéndose por tales el de Bachiller Univer-

sitario, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, Perito Mercantil y los de las distintas carreras del Estado.

b) En defecto de éstos, para cubrir el total de plazas asignadas, se admitirán a los que tengan aprobados:

Cuatro años, al menos, del Bachillerato plan 1934-1935.

Título de Bachiller Elemental.

Dos años, al menos, del Magisterio.

5.^a Podrán, también, tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.^a los Sargentos provisionales, profesionales y de Complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.^a Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud físicas citadas antes.

e) Los hijos y hermanos de militar en primera línea, estimándose condición preferente en este Grupo, el que el padre o alguno de los hermanos se halle en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades

Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento, y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias; los certificados cuya expedición corresponda hace en Plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias, para mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes:

8.^a En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, con arreglo al formulario que se acompaña. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga, y en él se hará constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc., que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.^a Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.^a, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230) y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.^a, y un tercio para los de la base 5.^a

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 de marzo próximo para comenzar el

curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

dades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por las vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus

Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 28 de febrero de 1939 — III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

11. Por las distintas Autori-

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE INFANTERIA

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la

Unidad en que sirve el solicitante:

División a que pertenece su Cuerpo:

Número de la estafeta que tiene asignada:

Empleo:

Antigüedad:

Apellidos:

Años..... Meses..... Días.....

Nombre:

Edad:

Tiempo de frente en 1.ª línea:

Meses..... Días.....

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Base de la convocatoria por la que concurra (3.ª o 5.ª):

Informe del Jefe

¿Fué herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha
(Firma del interesado)

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE INFANTERIA

Unidad

Cuerpo.....

Informe del Jefe de la Unidad (Compañía, Bandera, etcétera) a que pertenezca el concurrente

D.

Meses de frente en 1.ª línea.....

Frentes en que estuvo.....

Acciones importantes en que tomó parte

¿Es Laureado, o con la Medalla Militar individual o colectiva?

Fecha de su presentación en filas.....

¿Se presentó voluntario?

Concepto de su Jefe

Valor Aplicación..... Disciplina

Amor al servicio

¿Posee conocimientos topográficos?.....

Idem idem de otro orden técnico

V.º B.º
EL JEFE

EL CAPITAN

INSTRUCCION

Autorizando un curso para la formación de Sargentos provisionales de Infantería en las Academias que se expresan.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El curso tendrá lugar en Vitoria, Soria, San Roque y Fuente Caliente, y dará comienzo el día 28 de abril próximo.

2.^a La duración del curso será de 40 días lectivos.

3.^a Asistirán a este curso los cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por cada Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los 2.000 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.^a Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.^a Al objeto de dar cabida en el curso no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquéllos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, com-

prensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establece.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 30 por 100 de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas, y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por 100 restante de las plazas a cubrir será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquéllos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior

se realizará, por los Jefes del Cuerpo.

7.^a De acuerdo con la base 3.^a se seleccionarán los 2.000 alumnos de la forma siguiente: Las Academias de Vitoria y Soria se nutrirán de los aspirantes de los Ejércitos del Norte y Levante, en número de 500 para cada Academia; la de San Roque recibirá 500 alumnos procedentes del Ejército del Sur, Canarias, Africa y Baleares; y la de Fuente Caliente se nutrirá con los procedentes del Ejército del Centro, en número de 500. Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas preferentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos preferentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que consten si cumplen las condiciones mencionadas.

8.^a Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en las citadas Escuelas el día 26 de abril próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del repetido mes de abril.

9.^a La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 28 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Coronel jefe Accidental Ricardo F. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Orden Público

Disposición relativa al reingreso en el Cuerpo de Seguridad del Guardia don José Pérez Mateos.

Habiendo recurrido don José Pérez Mateos en solicitud de reingreso en el Cuerpo de Seguridad, del que fué dado de baja por inutilidad física el 2 de junio de 1937, a consecuencia de heridas producidas por las hordas rojas el 18 de julio de 1936, cuando se hallaba prestando los servicios propios de su clase; fundamentando su petición en el título, que ostenta, de Caballero Mutilado Util; acuerdo, con esta fecha, acceder a su petición a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), pero sin hacer declaración alguna con respecto al reconocimiento del tiempo que ha estado jubilado, hasta que, en su día, haga la computación el Organismo correspondiente de la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda y Clases Pasivas.

Valladolid, 24 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El Subsecretario de Orden Público, P. D., José López de Letona.

Disposición relativa a la jubilación del personal que se cita.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, al personal siguiente:

Clase: Guardia. Nombre: don Vicente González Vázquez. Plan-

tilla: La Coruña. Fecha de jubilación: 17 de marzo de 1939.

Valladolid, 23 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El Subsecretario de Orden Público, P. D., José López de Letona.

Disposición relativa a los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto Felipe Campo Rivera y Antonio Dominguez Sánchez

Habiéndose comprobado en el expediente instruido al efecto, que los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto Felipe Campo Rivera y Antonio Dominguez Sánchez, pertenecientes, respectivamente, a las plantillas de Zaragoza y Málaga, se hallan completamente imposibilitados para el desempeño de su cometido; acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declararles jubilados por inutilidad física, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda.

Valladolid, 21 de febrero de 1939. — III Año Triunfal. — El Subsecretario de Orden Público, P. D., José López de Letona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Nombrando Secretarios de las Juntas de Detasa para la aplicación de la Ley de 24 de junio de 1938 y del Reglamento de 28 de diciembre del mismo año.

Ilmo. Sr: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley del 24 de junio de 1938 y demás artículos con él concordantes del Reglamento para la ejecución de aquella Ley de 28 de diciembre del mismo año, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los siguientes Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, para las Secretarías de las Juntas de Detasa en las provincias que se expresan a continuación:

Juntas de primera categoría

La Coruña, don Aurelio Sánchez Rodríguez.

León, don Faustino Valenzuela Ulloa.

Sevilla, don Federico Aznares Alvarez.

Valladolid, don Enrique Marote Guzmán.

Vizcaya, don Gerardo Escudero Albillo.

Zaragoza, don Eloy Torre Gómez.

Juntas de segunda categoría

Alava, don Angel Goicoechea Chasco.

Burgos, don José María González y Fernández Marrón.

Cáceres, don Pedro Mendoza García.

Córdoba, don Enrique Castiñeira Alfonso.

Granada, don Carlos Caro y Martínez de Tejada.

Guipúzcoa, don Vicente Zaldo Muriedas.

Lugo, don Aureliano Salustiano Fernández.

Málaga, don Feliciano de las Heras y Jiménez.

Navarra, don José María Izquierdo y Gutiérrez.

Orense, don Celestino Buján de Castro.

Oviedo, don Amador Noriega González.

Palencia, don Luis Mellado Romero.

Pontevedra, don José Dominguez Alvarez.

Salamanca, don Francisco Moñeo Díaz.

Santander, don Alberto Tovar Ortega.

Juntas de tercera categoría

Avila, don Ramón Pradera Orihuela.

Badajoz, don José Luis Díez Heppe.

Cádiz, don Adolfo Rendón Sobrado.

Huelva, don Eduardo Bañares Sanz.

Lérida, don Pablo Parellada del Campo.

Huesca, don Tomás García Fardo.

Logroño, don Gregorio Martínez de la Fuente.

Soria, don Rafael Mejorada Faerna.

Teruel (e interinamente Castellón), don Joaquín Andolz Catalán.

Toledo, don José Miguel Quiroga Abarca.

Zamora, don Pablo Casado Jorge.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Primera Enseñanza

CIRCULAR de 23 de febrero de 1939 a los Inspectores de Primera Enseñanza regulando concretamente la obra de Inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden Ministerial de 20 de enero último.

La Orden de 20 de enero del corriente año, que regula provisionalmente las visitas de la Inspección de Primera Enseñanza y demás extremos relacionados con la vida escolar, supone un ensayo previo para lograr una reforma definitiva en armonía con el Glorioso Movimiento Nacional y la creación de la Escuela profundamente católica y española.

El éxito de la obra orientadora en el sentido educativo que corresponde en su aspecto profesional y técnico, a la Inspección de Primera Enseñanza, ha de ser resultado de una colaboración entre la familia, la Iglesia, y el Estado, con objeto de utilizar por este medio en bien de la Escuela y del niño las ventajas educativas que a estas Instituciones corresponde.

Debe la Inspección profesional de Primera Enseñanza, en todo momento, tener constancia de la obra que realiza cada Maestro en su Escuela, fijándose en lo que

ella tenga de eficaz y práctico, para utilizar, en circunstancias adecuadas, las aptitudes de los Maestros como educadores y directores de la obra de la Escuela.

Con el fin de regularizar concretamente la obra de la Inspección de Primera Enseñanza, esta Jefatura, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden Ministerial de 20 de enero, dispone:

1.º Los Inspectores Jefes, en sus respectivas provincias, reunirán la Junta de Inspectores a que hace referencia el Decreto orgánico de la Inspección del año 1932, y procederá a la distribución en zonas de todas las escuelas de la provincia entre los diferentes Inspectores que componen su plantilla, levantándose acta de la distribución acordada en la que conste el número de escuelas que corresponden a cada Inspector, que será remitida a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para su aprobación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 se establecerán zonas femeninas con las escuelas graduadas, unitarias y mixtas, regentadas por Maestras, y zonas masculinas para las regentadas por Maestros, procurando que haya proporcionalidad entre el número de escuelas de cada zona. Donde no sea posible proceder a esta distribución por zonas masculinas y femeninas, por existir gran desproporción entre los Inspectores y las Inspectoras de la plantilla y las Escuelas de niños y de niñas existentes, se hará la distribución de zonas en forma unificada, excluyendo de las zonas a cargo de Inspectoras las Escuelas de difíciles vías de comunicación. Los Inspectores Jefes de cada provincia tendrán a su cargo la Inspección de las Escuelas de su sexo de la capital, además de las que puedan corresponderles en la distribución acordada por la Junta de Inspectores.

2.º Los Inspectores de Primera Enseñanza, una vez aprobado por esta Jefatura el plan de Inspección acordado, realizarán las visitas a las Escuelas, a razón de diez días por mes, como mínimo. En el caso de que en un mes determinado no pueda realizarse el

plan de visitas señalado, quedará obligado el Inspector a realizarlas en el siguiente. Cada Inspector de zona comunicará, mediante oficio, al Inspector Jefe, la fecha de su salida, indicándole los pueblos que ha de visitar y el número de escuelas que ha de inspeccionar. El Inspector Jefe pondrá el Visto Bueno a dichos oficios y los archivará a los efectos que proceda. Los Inspectores, al comenzar la visita de las escuelas de una población, reunirán a los Maestros de la misma, con el fin de hacerles las indicaciones que estime oportunas en relación con la labor escolar y con objeto de unificar la obra educativa.

3.º En cada una de las Inspecciones provinciales de Primera Enseñanza, se llevará un fichero que recoja todos los datos relativos a la Escuela, al Maestro, al alumnado y a la colaboración en la obra educativa y demás datos relacionados con la enseñanza primaria en cada Centro docente. Estas fichas, que habrán de diferenciarse para su fácil manejo según las diferentes clases de escuelas a que se refieran, se extenderán por triplicado; un ejemplar quedará en posesión del Inspector de zona; el segundo servirá para completar el archivo de Inspección; y el tercero se remitirá a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para su archivo correspondiente. El cuestionario que ha de servir para la confección de estas fichas será remitido por esta Jefatura a las Inspecciones provinciales.

4.º El cuaderno de clase a que se refiere el artículo octavo será individual y obligatorio para todos los alumnos, con objeto de comprobar la labor diaria y facilitar la obra de la Inspección. Tanto el cuaderno individual del trabajo del niño como el de preparación de lecciones del Maestro serán revisados por el Inspector para hacer las indicaciones que proceda. Para estimular la obra de los alumnos puede llevarse en cada Escuela, con carácter voluntario, por rotación entre los niños, un cuaderno de clases donde se recoja la significación de nuestras fechas gloriosas, la biografía

de nuestros héroes y la conmemoración de nuestras principales actividades religiosas. El cuaderno individual de trabajo será el comprobante necesario para juzgar la labor del Maestro en aquellas escuelas que, por diversas razones, no puedan ser visitadas en el curso escolar, pudiendo, a este efecto, los Inspectores de zona, reclamar estos cuadernos a cada una de las escuelas.

5.º Los Inspectores, en sus visitas, cuidarán, sin excusa alguna, de exaltar el espíritu religioso y patriótico para hacer de la escuela una institución española, educativa y formadora de buenos patriotas explicando y aclarando las normas contenidas en la Circular de 5 de marzo de 1938, especialmente en lo que se refiere a la educación religiosa, educación patriótica y educación física, vigilando y comprobando su más exacto cumplimiento; asimismo vigilarán el desarrollo de los trabajos manuales acomodados al carácter de cada escuela, con arreglo a la clasificación establecida en el preámbulo de los programas escolares aprobados por este Ministerio.

Las Inspectoras llevarán su espíritu femenino procurando orientar las enseñanzas de las niñas hacia el hogar, y dando vigor y fuerza a la institución familiar, célula fundamental de la sociedad española.

6.º El establecimiento de zonas femeninas de Inspección, decretado en el artículo 11 de dicha Orden Ministerial, fija el criterio del Ministerio opuesto a la coeducación, inmoral por esencia y antipedagógica en su aplicación y desarrollo, debiendo los Inspectores Jefes de cada provincia, cuidar del más exacto cumplimiento de esta disposición.

7.º Importancia fundamental concede esta Jefatura a los Círculos de orientación del Magisterio femenino, que se crean en el artículo 12, a cargo de las Inspectoras y compuestos por pequeños grupos de maestros, que han de recibir claras orientaciones en su obra educadora para acercar en lo sucesivo las alumnas al calor del hogar y prepararlas por medio del adecuado ambiente fe-

menino para su importante función maternal en virtud de los cometidos señalados en el artículo 13 de la citada disposición. Para su organización, el Inspector Jefe reunirá a las Inspectoras de cada provincia, fijando con ellas los Círculos de orientación femenina que hayan de crearse y a los que deben concurrir todas las maestras de la provincia, eligiendo cada Inspectoras los que correspondan en su respectiva zona, pudiendo acordarse que esta labor se realice conjuntamente.

8.º La Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza examinará, con el mayor cuidado, la Memoria que mensualmente ha de remitir cada Inspector con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10, sin que en dicho trabajo pueda omitirse ningún informe de los pedidos en sus 18 apartados, esperando el mayor celo en la remisión de estos datos que han de influir en superiores determinaciones para la obra educadora.

9.º La constancia de las visitas a las escuelas se hará por medio del Libro de visitas a que hace referencia el artículo quinto, siendo inexcusable la firma del Presidente de la Junta Municipal o Local de Educación y de las Autoridades que en su día se designen como necesario comprobante de la visita realizada, y del celo desarrollado por el Inspector en la obra de la enseñanza de cada localidad.

10. Los gastos que se originen con motivo de las visitas y de los Círculos de orientación del Magisterio femenino, se justificarán por triplicado acompañando al original los justificantes de los gastos realizados, debiendo atenderse a lo dispuesto en el artículo cuarto, al proceder a dicha justificación.

11. Todas las comunicaciones, sin excepción alguna, que dirijan los Inspectores de zona a las Autoridades superiores, serán remitidas por el Inspector Jefe y llevarán el Visto Bueno de éste y el informe que proceda. Al Inspector Jefe corresponde, sobre todo, armonizar la labor de los Inspectores de la provincia, a fin de lograr la unidad y la conti-

nuidad de acción en la obra que les está encomendada.

Cualquier duda que el cumplimiento de lo ordenado en esta Circular pueda suscitarse, se resolverá por medio de la adecuada consulta por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Vitoria, 23 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo y Robles.

Sres. Inspectores de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

Escrito referente a concesión a don Esteban Errandonea y Larrache para aprovechamiento de aguas públicas del río Berrostequieta para abastecimiento de la ciudad de Vitoria.

Examinado el expediente promovido por don Pedro Ortiz de Apodaca y Armentia, vecino de Berrostequieta, Ayuntamiento de Vitoria (Alava), solicitando un aprovechamiento de aguas públicas del río Berrostequieta, para riegos y abastecimiento en jurisdicción de Vitoria;

Resultando que, iniciado el expediente por instancia de don Pedro Ortiz de Apodaca, suscrita el 22 de noviembre de 1935, solicitando la publicación de su petición en la "Gaceta" de Madrid y "Boletín Oficial" de la provincia de Alava, acompañando la nota previa reglamentaria, y anunciada la petición en el "Boletín Oficial" de Alava, número 154 del día 24 de diciembre de 1935 y en la "Gaceta" de Madrid número 363, correspondiente al día 29 del mismo mes, dentro del plazo fijado, el peticionario don Pedro Ortiz de Apodaca no presentó proyecto, haciéndolo únicamente en el concurso abierto, don Esteban Errandonea y Larrache, concretando su solicitud a la utilización de las aguas del río Berrostequieta y manantiales que a él vierten con destino al abastecimiento público de la ciudad de Vitoria, acompañando proyecto

suscrito por el mismo peticionario en Bilbao y enero de 1936;

Resultando que, dentro del plazo fijado en la precedente información pública del proyecto y petición del Sr. Errandonea, iniciada por anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alava, número 48, del 21 de abril de 1936 y edicto expuesto al público en el Ayuntamiento de Vitoria, presentaron reclamaciones: el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, como usuario de varios manantiales de la cuenca afectada; don Ricardo Buesa Martínez del Campo, como propietario del caserío "Galvarreta"; varios vecinos del pueblo de Lasarte, propietarios de un molino; varios vecinos del pueblo de Arechavaleta, propietarios de otro molino; y los Alcaldes de Barrio y Vocales de la Junta Administrativa de Arechavaleta y Gardelegui, que utilizan las aguas solicitadas;

Resultando, que dada vista de las reclamaciones presentadas al señor Errandonea en 3 de junio de 1936, contestó lo que estimó procedente;

Resultando que la Confederación Hidrográfica del Ebro emitió dictamen en el sentido de que, tratándose de un abastecimiento de población, dada la preferencia que la Ley le concede, estima no es incompatible con sus planes;

Resultando que, el Ingeniero que practicó la confrontación del proyecto, informa favorablemente a la concesión, condicionándola para su otorgamiento;

Resultando son también favorables a la concesión los dictámenes de la Junta Provincial de Sanidad de Alava y de la Abogacía del Estado de Vitoria;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927;

Considerando que, dada la insuficiente dotación para el abastecimiento de agua de la ciudad de Vitoria, el aprovechamiento solicitado tiene carácter preferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la vigente

Ley de Aguas, y que, los aprovechamientos industriales de los usuarios reclamantes, no están inscritos en los Registros Generales de aprovechamientos de aguas públicas, por lo que la Administración no puede reconocer ni amparar sus derechos, sin que esto impida que los referidos usuarios puedan defenderlos ante los Tribunales de Justicia, pues la concesión se otorgará, sin perjuicio de tercero;

Considerando que los manantiales que utiliza el Ayuntamiento de Vitoria en la cuenca del río Berrosteguieta, quedan a nivel superior que el de los embalses proyectados, y que, si bien éstos afectarán a parte de las obras de conducción, aprovechamiento no inscrito en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, es fácil modificarlas para lograr la compatibilidad de ambos aprovechamientos;

Considerando que el peticionario no justifica debidamente el plazo que estima necesario para la ejecución de las obras, y que el proyecto, si bien sirve de base para otorgar la concesión, no está suficientemente estudiado para autorizar el comienzo de las obras,

A propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, este Ministerio, ha dispuesto:

1.º—Se autoriza a don Esteban Errandonea para aprovechar, con destino al abastecimiento del vecindario de Vitoria, hasta un caudal de ciento veinticinco (125) litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Berrosteguieta, mediante la regulación de las aportaciones de su cuenca y de las de los ríos y vaguadas próximas, derivando hasta un caudal de 270 litros por segundo de las vaguadas de Mendiarrí y Esquivel, situadas a la izquierda y hasta 336 litros por segundo de las vaguadas de la derecha hasta río Iruña, inclusive.

2.º—Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, con arreglo a un Proyecto de replanteo del que obra en el expediente suscrito por el peti-

cionario en Bilbao, en enero de 1936, del que formará parte.

a).—Un estudio en el aspecto geológico, de la resistencia del terreno y de su impermeabilidad con el detalle de los sondeos y exploraciones realizadas para asegurar la impermeabilidad de los embalses y la buena fundación de las presas.

b).—Cálculo de la estabilidad y resistencia de las presas de embalse con el resultado de los ensayos practicados para obtener la densidad y capacidad de la fábrica.

c).—Proyecto de aliviaderos de superficie calculados para un caudal no inferior al correspondiente a seis metros cúbicos por kilómetro cuadrado de cuenca natural vertiente.

d).—Situación, referencia y caudal máximo derivado en cada una de las tomas proyectadas fuera del río Berrosteguieta.

e).—Proyecto de aislamiento y protección de los embalses y tomas de agua, incluyendo la instalación de abrevaderos, alimentados por caudal continuo de un decilitro por segundo de tiempo, y convenientemente distribuidos para las necesidades de la ganadería comarcal aguas abajo de las derivaciones autorizadas.

f).—Planos, cubicaciones y presupuestos parciales de todas y cada una de las obras, con precios reales para las diversas clases de fábrica y materiales empleados.

g).—Plazos parciales de ejecución de las obras, ajustados a lo establecido en la cláusula siguiente, y

h).—Tarifas por el consumo de agua a domicilio por el vecindario de Vitoria, tanto en el caso de explotación directa por el concesionario, como en el de cesión del agua para su distribución al Ayuntamiento.

3.º—El proyecto de replanteo a que se refiere la cláusula anterior será presentado a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo improrrogable de un año, a partir de la fecha de promulgación de esta concesión. Las obras comenzarán dentro del plazo de dieciocho meses y ter-

minarán dentro del de cinco años, contándose ambos a partir de la fecha de publicación oficial de la concesión, debiéndose ejecutar cada año la parte proporcional de obra que corresponda según el presupuesto.

4.º—Se declara de utilidad pública el Proyecto a los efectos de la ocupación de terrenos de dominio público, imposición de servidumbres de estribo de presa y acueducto y expropiaciones forzosas necesarias.

Para los usuarios de las aguas del río Berrostequieta y demás vanguardas afectadas por la concesión que dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de la publicación de la concesión, soliciten en la forma reglamentaria la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, quedará expedita la vía administrativa para obtener la indemnización que corresponda por la merma de caudal que a consecuencia de la ejecución de este Proyecto hayan de sufrir sus respectivos aprovechamientos modulados.

5.º—Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro o Ingeniero subalterno en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado, la cual se someterá a la aprobación de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

6.º—Para el oportuno cumplimiento de estas condiciones, el concesionario adquiere la obligación de avisar a la Jefatura encargada de la inspección, el comienzo y terminación de las obras.

7.º—La Administración no responde de la constancia del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras realizadas.

8.º—Todas las obras de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión quedan sujetas a la vigente Ley de Protección

a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el Contrato del Trabajo y demás cuestiones de carácter social y a todo lo ordenado en cada instante sobre accidentes del trabajo.

9.º—En el acta de recepción de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

10.—Todos los gastos que ocasiona el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquél tenga lugar.

11.—Esta concesión se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo, todas las obras e instalaciones pasarán a ser propiedad del Municipio de Vitoria, que disfrutará a perpetuidad del uso de las aguas para abastecimiento del vecindario.

12.—El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el petitorio las precedentes condiciones, y reintegrado el expediente con el timbre correspondiente, se otorga la concesión solicitada que deben publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Vitoria.

Dios guarde a V. S. muchos años
Santander, 21 de febrero de 1959.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido por don Arturo Suqué Anguera, en solicitud de autorización para instalar en San Sebastián una industria de fabricación de cordones y trencillas de algodón para calzados;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y transformación o ampliación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando, que la industria de que se trata no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de primeras materias;

Considerando, que la instalación solicitada requiere la importación de maquinaria por valor de 3.170 R. M.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe emitido por la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Arturo Suqué Anguera la autorización para instalar en San Sebastián una industria de fabricación de cordones y trencillas de algodón para calzados.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que pasadas las excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regulari-

zándose el abastecimiento de primeras materias, y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos artículos entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 17 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Alberto Marfull Maurell, por la que se solicita autorización para instalar una industria de fabricación de cuero, terciopelo y gamuza artificial en Rentería (Guipúzcoa);

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando, que antes de la publicación del Decreto de 20 de agosto, el Sr. Marfull había empezado a poner en práctica la instalación de la industria, y que la maquinaria necesaria la tenía ya adquirida,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Papel y Cartón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Mar-

full la instalación de una fábrica para producir cuero, terciopelo y gamuza artificial, en Rentería (Guipúzcoa), con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª—La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual, sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

4.ª—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación; ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 17 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido por la Sra. Vda. de Clemente Ferrero, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de curtidos en Santa María del Páramo (León).

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamen-

to el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando que la industria del curtido, en su fabricación de suela y similares, no es actualmente insuficiente por falta de medios productores, sino que lo es por escasez de primeras materias.

Considerando que la industria mencionada, con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, no sólo tenía capacidad de producción suficiente para abastecer el mercado Nacional, sino que era exportadora.

Considerando que de autorizarse su funcionamiento ello vendría en perjuicio evidente de los demás industriales establecidos, ya que habría de distribuirse a un fabricante más las insuficientes disponibilidades actuales de primeras materias,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a la Sra. Vda. de Clemente Ferrero la autorización solicitada para ampliar su industria de fabricación de curtidos, en Santa María del Páramo (León).

Esta resolución denegatoria lo es con carácter eventual, pudiendo, el interesado, formular idéntica petición una vez que, pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos productos existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado, el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años

Bilbao 14 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.